

INFORME SECRETARIAL: Medellín, 28 de junio de 2022. Señor Juez, le informo que la parte demandada se tiene por notificada, dio contestación a la demanda en forma oportuna proponiendo excepciones y a las cuales se le corrió el respectivo traslado. Frente a éstas hubo pronunciamiento de la parte demandante quien por demás solicita se oficie a la CORPORACION CARIÑO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN y al COLEGIO MARYMOUNT SCHOLL de la CIUDAD DE MEDELLIN., a Despacho.

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA.

Secretaria.



RADICADO: 05001 31 10 005 **2021 00633** 00

Medellín, veintinueve de junio de dos mil veintidós

La demandada contesto la demanda en tiempo oportuno y propuso excepciones de mérito; así mismo la apoderada de la parte actora contesto la misma solicitando se oficie a OFICIAR a la ENTIDAD CORPORACION CARIÑO de la Ciudad Medellín, (secretaria@corporacioncariño.org.co) con el fin de que certifique sobre la atención que actualmente y desde el mes de noviembre del

2021 se encuentra prestando al grupo familiar Parra Arias, en particular a las menores ISABELLA PARRA ARIAS y SOFIA PARRA ARIAS, solicitándosele a la entidad que certifique sobre el proceso

terapéutico y psicológico que han adelantado, las niñas y los padres; además sobre la percepción que las niñas tienen de ambos padres y la idoneidad que estos tienen para hacerse cargo del cuidado de sus hijas.

Lo mismo que al COLEGIO MARYMOUNT SCHOOL de la ciudad de Medellín (cormary@marymount.edu.co) para que certifique sobre el proceso escolar de las pre mentadas menores; sobre el estado de su procesos académicos; psicológicos; la participación y vinculación de los padres en los procesos escolares de sus hijas, y sobre la existencia de llamadas de atención a los padres en relación a la tenencia y cuidado personal de las niñas.

Así las cosas, por la SECRETARIA DEL DESPACHO elabórense los oficios pertinentes en los términos solicitados por la señora apoderada de la parte demandada. tres días

En los términos del poder conferido a la abogada MARY LOPEZ portadora de la TP 157.960 y CC No 45.529.275 para que represente en este proceso a la parte demandada

Allegadas las certificaciones pertinentes se procederá a fijar fecha y hora para la práctica de la audiencia.

NOTIFIQUESE



MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ